



**ACUERDO No. CSJCAA23-53**  
**23 de marzo de 2023**

*“Por el cual se modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público para los despachos judiciales del Circuito Judicial de Aguadas, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 de CPCA establece los deberes de las autoridades en la atención al público y, en especial, el numeral 2 del mismo, consagra como uno de ellos:

*“...Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio...”.*

Que mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que mediante Acuerdo No. CSJZA16-183 del 13 de septiembre de 2016, se autorizó el cambio de horario de trabajo y atención al público para los despachos judiciales del municipio de Aguadas-Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a la una de la tarde (1:00 p.m.) y desde las dos (2:00 p.m.) hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA17-491 del 11 de diciembre de 2017, se prorrogó dicho cambio de horario, acuerdo que fue aclarado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-500 del 15 de diciembre de 2017.

Que, mediante oficio adiado en la fecha, la doctora María Magdalena Gómez Zuluaga, Juez Coordinadora del municipio de Aguadas, Caldas, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo o se evalúe la posibilidad de mantener en forma definitiva, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio; además, dicho horario ha tenido acogida por la comunidad en general y ha impactado de manera positiva en el bienestar de los servidores judiciales.

Que, atendiendo las anteriores consideraciones y a las continuas prórrogas, este Consejo Seccional dispone fijar en forma definitiva la modificación del horario de atención al público de los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, para lo cual se acuerda adoptar una jornada que se adecúe a los requerimientos de los servidores judiciales, de los usuarios y de las entidades consultadas, el cual se considera viable y factible de lunes a viernes entre las 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y que será ejecutado a partir del veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), medida que se adopta después de realizar las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio y que fue realizada por esta Seccional, sin haberse presentado inquietudes por el sector de justicia involucradas y por los usuarios, lo que permite establecer que es procedente la continuidad de la medida que venía siendo ejecutada de manera experimental.

Por lo anterior, la Juez Coordinadora del municipio de Aguadas, Caldas, deberá fijar en un lugar visible y con la debida antelación el presente Acuerdo, para que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

Así mismo, los secretarios de los despachos judiciales de Aguadas, Caldas, deberán fijar en un lugar visible del Despacho, en el micrositio de la página web de la Rama Judicial que cada judicial tiene y con la debida antelación el presente Acuerdo, para que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

Se advierte que esta medida podrá ser sujeta a modificación nuevamente, en caso de presentarse alguna petición en tal sentido por parte de las entidades involucradas e interesadas o de un análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. FIJAR en forma definitiva** la modificación del horario de trabajo y atención al público para los despachos judiciales del Circuito Judicial de Aguadas, Caldas, establecida a través del Acuerdo Nos. CSJZA16-183 del 13 de septiembre de 2016, contado a partir del veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el cual continuará siendo así: de lunes a viernes desde las 08:00 A.M. hasta las 1:00 P.M. y desde la 2:00 P.M. hasta las 5:00 P.M.

**PARAGRAFO: ADVERTIR** que esta medida podrá ser sujeta a modificación nuevamente, en caso de presentarse alguna petición en tal sentido por parte de las entidades involucradas e interesadas ó de un análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

**ARTICULO 2º. COMUNICAR** a través de la Juez Coordinadora del Municipio de Aguadas, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

**ARTICULO 3º. PUBLICAR** la modificación del horario de trabajo y atención al público para los juzgados del Circuito Judicial de Aguadas, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

**ARTICULO 4º.** Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público para los juzgados del Circuito Judicial de Aguadas, Caldas.

**ARTICULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P. MELB / FEDB / RRP